CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

05 OCT 2026

FIRMA Nathali General

HORA 08:48 a.m.

0641.

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

Santo Domingo, D. N.
28 de septiembre 2026

Señor
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Vía: Licda. Francisca Ivonny Mota
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Cortésmente, tengo a bien saludarle, a la vez que le solicito incluir en la agenda del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE INSTE A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA, POLICÍA NOCIONAL, EL MINISTERIO DE DEFENSA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS PROHIBIR EL INGRESO DE APARATOS ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA: NEUTRALIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CRIMEN ORGANIZADO DESDE EL INTERIOR DE LOS PENALES.**

Sin más por el momento y solicitando que mi petición sea acogida por usted,

Se despide,

Muy atentamente,

Dra. Tayluma Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo,
Partido Fuerza del Pueblo FP

TAYLUMA CALDERÓN FORTUNA
Cámara de Diputados de la Rep. Dom.
DIPUTADA SANTO DOMINGO CIRC.3

Congreso Nacional, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-535-2626, Exts.: 3316 / 3317, Cel.: 809-801-8785, E-mail:t.calderon@camaradediputados.gob.do

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE INSTE A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA, POLICÍA NOCIONAL, EL MINISTERIO DE DEFENSA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS PROHIBIR EL INGRESO DE APARATOS ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA: NEUTRALIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CRIMEN ORGANIZADO DESDE EL INTERIOR DE LOS PENALES.

Considerando Primero: Que la Constitución de la República Dominicana consagra en su artículo 252 que las Fuerzas Armadas tienen por misión defender la integridad territorial y mantener el orden público; y en su artículo 255 que la Policía Nacional tiene por misión salvaguardar la seguridad ciudadana y prevenir e investigar las infracciones.

Considerando Segundo: Que el ingreso clandestino y la operatividad de aparatos electrónicos, electrodomésticos y dispositivos de telecomunicaciones dentro de los centros penitenciarios de la República Dominicana representan una grave amenaza a la seguridad nacional, permitiendo la dirección de redes de crimen organizado, narcotráfico, sicariato y extorsión desde el interior de los penales.

Considerando Tercero: Que es un hecho público, notorio y de extrema gravedad que las redes del crimen organizado, el narcotráfico, el sicariato y las estafas electrónicas continúan operando y coordinando delitos graves hacia el exterior desde el interior de diversos centros de privación de libertad del país.

Considerando Cuarto: Que la entrada y uso de aparatos electrónicos, electrodomésticos y dispositivos de telecomunicaciones en los recintos penitenciarios vulnera la seguridad nacional, debilita el imperio de la ley y neutraliza los esfuerzos estatales de reforma carcelaria y seguridad ciudadana.

Considerando Quinto: Que la erradicación de este flagelo requiere una acción interinstitucional urgente de organizar y coordinada entre los ministerios encargados de la fuerza pública, el órgano persecutor del delito y la entidad administradora del sistema penitenciario.

Considerando Sexto: Que la Ley No. 113-21 sobre el Sistema Penitenciario y Correccional de la República Dominicana confiere a la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Correccionales (DGSPC) la custodia, seguridad y administración de los recintos, requiriendo un apoyo interinstitucional coordinado con los cuerpos de seguridad del Estado para el control riguroso de accesos y la inspección del personal civil, policial y militar.

Considerando Séptimo: Que la Procuraduría General de la República, como máxima autoridad del Ministerio Público, es la llamada a dirigir la política penitenciaria y a perseguir penalmente los actos de complicidad y corrupción interna que facilitan el contrabando de estos dispositivos prohibidos hacia los privados de libertad.

Considerando Octavo: Que, la Procuraduría General de la República (PGR) realice una apertura de investigaciones penales exhaustivas y rigurosas contra aquellos miembros de los cuerpos de seguridad (policiales o militares) y del personal penitenciario que, por acción u omisión, faciliten, permitan o cohonesten el contrabando de estos dispositivos al interior de las cárceles, aplicando las sanciones más severas contempladas en nuestro ordenamiento jurídico.

Considerando Noveno: Que es de urgencia nacional que el Poder Ejecutivo ordene la articulación inmediata de todas las agencias del orden, defensa y justicia para neutralizar las comunicaciones ilegales en las cárceles, previniendo el delito y protegiendo de forma efectiva a la ciudadanía.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 113-21 que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 590-16 Orgánica de la Policía Nacional.

VISTA: La Ley No. 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas.

VISTA: La Ley No. 133-11, Orgánica del Ministerio Público

VISTA: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

Cámara de Diputados de la República Dominicana
Tayluma Monserrat Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE INSTE A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA, POLICÍA NOCIONAL, EL MINISTERIO DE DEFENSA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS PROHIBIR EL INGRESO DE APARATOS ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA: NEUTRALIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CRIMEN ORGANIZADO DESDE EL INTERIOR DE LOS PENALES.

RESUELVE:

ÚNICO: INSTAR de manera respetuosa y categórica al Poder Ejecutivo para que, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, ordene al Ministerio de Interior y Policía, Policía Nacional, al Ministerio de Defensa, y sumariamente a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Correccionales (DGSPC), la ejecución inmediata de un plan nacional conjunto de requisa, intervención tecnológica, y auditoría de seguridad en todos los centros de privación de libertad del país, orientado a erradicar de forma total el ingreso y uso de aparatos electrónicos, electrodomésticos y dispositivos de telecomunicaciones por parte de los internos y del personal de custodia.

Dra. Tayluma Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo,
Partido Fuerza del Pueblo FP

TAYLUMA CALDERON FORTUNA
Cámara de Diputados de la Rep. Dom.
DIPUTADA SANTO DOMINGO CIRC.3